



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe a este periódico en la Redacción, casa de D. José G. Rendon.—calle de La Platería, n.º 7.—a 50 reales semestre y 30 el trimestre.  
Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan, al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, MANUEL RODRIGUEZ MONTE.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### ADMINISTRACION LOCAL.—NEGOCIADO 1.º

### QUINTAS.

Núm. 115.

Se encarga la remisión de las actas del sorteo celebrado en este día, dentro, precisamente, del término que previene el artículo 70 de la vigente ley de reemplazos.

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 31 de Marzo próximo pasado se me ha comunicado la Real orden siguiente:

«Para que la distribución del contingente que señalen las Cortes del Reino con destino al reemplazo del ejército en el presente año, pueda verificarse sirviendo de base el número de mozos sorteados en el mismo año; S. M. la Reina (Q. D. G.) teniendo presente lo mandado en el artículo 70 de la ley de 30 de Enero de 1856, se ha servido disponer haga V. S. las prevenciones siguientes:

1.º Luego que reciba V. S. las copias de las actas del sorteo, que los Alcaldes de los pueblos deben remitirle en cumplimiento de lo prescrito en el citado artículo 70 de la ley vigente de reemplazos, dispondrá V. S. se forme un estado general en el que conste, el número de todos los mozos sorteados en cada pueblo, así como la suma total de los mismos.

2.º Dicho estado será examinado y confrontado por V. S. y

el Consejo de esa provincia autorizándolo en la forma que expresa el modelo adjunto, cuidando V. S. muy particularmente de su remisión a este Ministerio para el día 20 del mes de Abril próximo ó antes si fuese posible.

3.º Debiendo servir al mencionado estado para el señalamiento del cupo de esa provincia en el reemplazo del ejército para el presente año, S. M. espera del celo de V. S. y del de ese Consejo provincial, observarán la mayor escrupulosidad en el exámen de las actas y confrontación con el estado que ha de formarse, en la inteligencia que de su completa exactitud dependerá la justicia del cupo que corresponda a esa provincia en el reparto general del contingente, siendo irremediables los perjuicios que causaría cualquier error que pudiera cometerse y deberá evitar la preferente atención de V. S. en el cumplimiento de de tan importante servicio. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, debiendo V. S. dar aviso del recibo de esta disposición.»

En vista pues de la urgencia con que se reclama dicho estado y de la importancia del servicio á que se refiere, he dispuesto hacerlo saber á todos los Ayuntamientos de la provincia por medio del presente Boletín para su conocimiento y el de los interesados, encargando á los primeros, no solo la puntual remisión de las actas del sorteo que hoy debo celebrarse con arreglo á lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente ley de quintas, y antes á ser posible del plazo prevenido en el artículo 70 de la misma, sino que también el mayor cuidado y exactitud en su extensión, pues que cualquiera equivocación que en ellas se padezca no puede subsanarse, y los perjuicios que por ello se originen

serán muy graves; cuidando así bien todos los Secretarios de los Ayuntamientos de consignar á la cabeza de dichas actas, y en guarismo, el número total de mozos que hayan sido sorteados en ellos, á fin de que pueda comprobarse con el resultado de las mismas y tener mayor seguridad de que no adolezca de defecto alguno.

Confío que en la presente ocasión todos los Ayuntamientos se apresurarán á cumplimentar esta circular en la forma que queda relacionado, á fin de evitarme el disgusto que, en otro caso, necesariamente experimentaré por tener que recurrir á medios coercitivos para poder elevar á la Superioridad del Estado que la misma me reclama con tanta premura. Leoa 7 de Abril de 1867.—El G. A., Manuel Sestelo.

#### ADMINISTRACION LOCAL.—NEGOCIADO 3.º

Núm. 114.

Por circular de este Gobierno de provincia de 26 de Febrero último inserta en el Boletín oficial de 1.º de Marzo núm. 26, se dieron cuantas instrucciones necesitan los Ayuntamientos para la formación de los presupuestos ordinarios del ejercicio próximo de 1867 á 1868; en ella se fijaba á la vez la época en que dichos documentos habían de estar presentados en este Gobierno de provincia, y triste es decirlo, pero es una realidad que hasta la fecha solo los Ayuntamientos que se espresan á continuación han cumplido con la indicada prescripción. Tal morosidad y apatía en un servicio el mas preferente de cuantos la ley les encomienda no puedo tolerar por mas tiempo, porque de ser indolente redundaría en perjuicio de aquellas mismas Corporaciones á quien trata de dispensar esta falta; así que encargo á los Sres. Alcaldes que no han remitido sus presupuestos lo verifiquen en el preciso é improrrogable término de ocho dias, sin dar lugar á nuevos recuerdos que en nada les pueda favorecer. Leoa 4

de Abril de 1867.—El G. A., Manuel Sestelo.

Nota de los Ayuntamientos que han presentado los presupuestos ordinarios.

Chozas de Abajo.  
Gradeses.  
León.  
Mansilla de las Mulas.  
Noseco de Tapia.  
Valverde del Camino.  
Láncara.  
Palacios del Sil.  
Rialto.  
Vegarrienza.  
Villablino.  
Boñar.  
La Vecilla.  
Mutallana de Vegacervera.  
Acebedo.  
Boen de Hoergano.  
Oseja de Sanjambre.  
Posada de Valdeon.  
Priero.  
Renedo.  
Salomon.  
Valderrueda.  
Villayandre.  
Ardon.  
Cimanes de la Vega.  
Valderas.  
Valdevimbre.  
Villaco.  
Villademor de la Vega.  
Villanueva de las Manzanas.  
Astorga.  
Llanas de la Rivera.  
Quintanilla de Somoza.  
Villamejil.  
Castrocalbon.  
Laguna Daura.  
Laguna de Negrillos.  
Pobladora de Pelayo Garcia.  
Roperuelos del Páramo.  
San Adrian del Valle.  
Castropodame.  
Congosto.  
Cubillos.  
Iguñea.  
Lago de Carucedo.  
Molinaseca.  
Naveda.  
Páramo del Sil.  
Ponferrada.  
Puente Domingo Florez.  
Sigüenza.  
Berlanga.  
Caracedo.  
Peranzana.  
Sancto.  
El Barco.  
Castrotierra.  
Galleguillos.  
Grajal de Campos.

Joara.  
Suelcos del Rio.  
Villaelán.  
Vilveza.

ADMINISTRACION LOCAL.—NEGOCIADO 3.

Núm. 115.

Muchos son los Ayuntamientos que sin embargo de los repetidos recuerdos que por este Gobierno se les ha dirigido recomendándoles la contestación á reparos puestas á sus cuentas municipales, se hallan aun en descubierto de este importante servicio, dando con este modo de proceder una idea poco favorable del interés que se toman por los fondos del común.

Nadie debe haber más interesados que los Alcaldes, Depositarios y Secretarios de dichas corporaciones en cuidar de que se utilicen sus cuentas, y sin embargo hay algunos tan apáticos en el desempeño de sus deberes que no han devuelto las cuentas aun apesar del largo tiempo trascurrido. Con el objeto pues de que lo verifiquen, he dispuesto que á continuación de esta circular se inscriban los nombres de los Ayuntamientos que se hallan en este caso, lijándoles para ello el plazo de ocho días improrrogables; y si algunos por el mucho tiempo que hace se les han comunicado los reparos se vieren imposibilitados de poderlos contestar, comisionarán á los Secretarios para que se acerquen á estas oficinas á fin de que con vista de la cuenta y de las instrucciones que sobre este particular se les den, puedan ultimar satisfactoriamente este servicio. Leon 6 de Abril de 1867.—El G. A., Manuel Sestelo.

NOTA DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE ESTAN EN DESCUBIERTO DE CONTESTACION Á REPAROS.

Partido de Astorga.

Benavides: 1861.  
Carrizo: 1849 y 61.  
Castrillo de los Polvazares: 1861.  
Hospital de Orvigo: 1846, 54 y 61.  
Lucillo: 1856.  
Llanos de la Ribera: 1846, 47, 51 y 54.  
Magá: 1846.  
Otero de Escarpizo: id.  
Quintana del Castillo: 1846 y 54.  
Quintanilla de Sonzoza: 1846.  
Robanal del Camino: 1851, 54, 55, 58 y 60.  
Requejo y Corás: 1847, 51, 52, 54 y 56.  
S. Justo de la Vega: 1846, 48 y 49.  
Sta. Colomba de Sonzoza: 1846.  
Valderrrey: 1846 y 47.  
Villarrojo: 1846, 50, 55 y 56.  
Villares de Orvigo: 1846, 48, y 51.

Partido de La Bañeza.

Alfaja de los Melones: 1857, 58, 59, y 60.  
Castrillo de la Valherna: 1855, 56, 57, 58, 59 y 60.  
Cobrones del Rio: 1850, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, y 60.  
Destriana: 1850.  
Quintana y Congosto: 1848, 49, 51, 52, 53, 57 y 58.  
Riego de la Vega: 1846 y 47.

Partido de Leon.

Carraceda: 1848, 57 y 58.  
Cincomas de Tejar: 1859.  
Cuadros: 1854, y 59.  
Onczonilla: 1850, 52, 53, 56, 57, 58, 59 y 60.  
Rinco de Tapia: 1854 y 55.  
Sariegos: 1856.  
Valdefresno: 1851.  
Vegas del Condado: 1847, 48, 49, 50, 53, 54, y 55.

Villaquilan: Bre: 1840, á 53.  
Villasbariego: 1853, 56, 57, 58, 59, y 60.  
Gradefes: 1846, 54, 55, y 56.  
Sanlovela de la Valdoncina: 1855, 56, y 57.

Partido de Murias de Paredes.

Barrios de Luna: 1861.  
Cabrillanas: id.  
Campo de la Lomba: id.  
Lancara: id.  
Las Omañas: id.  
Murias de Paredes: id.

Partido de Ponferrada.

Cabañas Raras: 1861.  
Congosto: 64 á 65, 65 á 66.  
Lago de Carucedo: 62 y primer semestre de 63.  
S. Esteban de Valhuesa: 1849, 50 y 54.  
Toril de Merayo: 1861.

Partido de Riaño.

Acebedo: 1849.  
Boca de Huérgano: 1847.  
Buron: 1864 y 65.  
Cistierna: 1847, 48, 54, 55 y 61.  
Lido: 1846, 47 y 48.  
Maraña: 1846, 49 y 50.  
Prado: 1847 y 48.  
Prioro: 1848 y 60.  
Reyero: 1846.  
Salomon: 1846 y 47.  
Valderrueda: 1848 y 61.

Partido de Sahagún.

Almanza: 1861.  
El Burgo: 65 á 66.  
Escobar: 63 á 64, 65 á 66.  
Calzada: 63 á 64, 65 á 66.  
Canalejas: 62 y primer semestre de 63, 63 á 64.  
Castromudarra: 1861.  
Cra: 62 y primer semestre de 63.  
Cubillas de Rueda: 1865 á 66.  
Gordaliza del Pino: 62 y primer semestre de 63.

Joara: 62 y primer semestre de 63, 63 á 64.  
Joarilla: 63 á 64, 64 á 65, 65 á 66.  
La Vega de Almanza: 62 y primer semestre de 63, 63, á 64.  
Sahagún: 1849, 51, 53, 55, 56, 57, 58, 59 y 60.  
Sta. Cristina: 1861, 62 y primer semestre de 63, 63 á 64, 64 á 65 y 65 á 66.  
Villamartin de D. Sanchez: 62 y primer semestre de 63, 63 á 64, 64 á 65, 65 á 66.  
Villamol: 1861.  
Villamoriel: 62 y primer semestre de 63, 63 á 64 y 64 á 65.  
Villavelasco: 1861 y 65 á 66.

Partido de Valencia de D. Juan.

Algadefe: 1861 y 62.  
Ardón: 1862 y primer semestre de 63.  
Campazas: 1863 y 64.  
Campo de Villavidel: 1861, 62 y primer semestre de 63, 63 á 64.  
Castilla: 1861.  
Castrofructu: 1861, 63 á 64.  
Corbillos de los Oteros: 1852 y 53.  
Cubillas de los Oteros: 1863 á 64.  
Fresno de la Vega: 1862, y primer semestre de 63, 63 á 64.  
Fuentes de Carbajal: id.  
Gordoncillo: 1861.  
Maldonado de los Oteros: 62, primer semestre de 63, 63 á 64.  
S. Millán de los Caballeros: 1863 á 64.  
Santas Martas: 1863 á 64.  
Toril de los Guzmanes: 1851, 52, 53, 54, 55, 56, y 61.  
Valderas: 1850, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, y 60.  
Valdevimbra: 1863 á 64.  
Valencia de D. Juan: 1863 á 64.  
Valverde Enrique: 1862, primer semestre de 63, 63 á 64.

Villabrás: 1861, 62, primer semestre de 63, y 63 á 64.  
Villacé: 1862 y primer semestre de 63.  
Villafra: 1853, 60 y 61.  
Villanueva de las Manzanas: 1860 y 61.  
Villanueva: 1860, 61, 62 y primer semestre de 63.

Partido de La Vecilla.

Cármenes: 1861.  
La Broina: id.  
La Pola de Gordon: id.  
Rodiezamo: id.  
Sta. Colomba de Curueño: id.  
Valdelgueros: id.  
Valdepiélagos: id.  
Vegaquemada: id.

Partido de Villafranca del Bierzo.

Arganza: 1861, 62 y primer semestre de 1863.  
Balboa: 1850, 52, 53, y 54.  
Barjas: 1840, 47, 48, 49, 50, 52, 53, y 60.  
Candín: 1844, 47, y 60.  
Carullón: 1862, y primer semestre de 63.  
Fabero: 1862, y primer semestre de 63.  
Portela: 1861.  
Valle de Fimolada: 1855, 57, 60, y 61.  
Vega de Espinareda: 1853, 54, 55 y 56.  
Villadecanes: 1861.  
Villafranca del Bierzo: 1861.

Núm. 110.

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PUBLICAS.—NEGOCIADO 3.

Circular.

Por el art. 137 del Reglamento de 8 de Julio de 1859 para la ejecución de la ley de policía de ferrocarriles, se previene que los Stes. Alcaldes de los Ayuntamientos por cuyos términos jurisdiccionales cruzan las vías férreas, den cuenta á las Inspecciones administrativas y mercantiles de las mismas, del resultado de las denuncias que se les presenten por infracciones de aquel Reglamento; mas como apesar de lo terminante de esta disposición y de las repetidas amonestaciones hechas por este Gobierno á provincia para su puntual cumplimiento, existe fundado motivo para creer que algunas Alcaldías descuidan este servicio puesto que el encargado de dicha Inspeccion se me queja de la morosidad de los Alcaldes en darle los citados partes, he acordado prevenir nuevamente á las mencionadas autoridades que sin escusa, y dentro de los tres dias inmediatos siguientes si en que dicten providencia sobre denuncias que por las indicadas infracciones se hagan, den cuenta de la resolucion que en cada una recaiga al funcionario referido dirigiendo la comunicacion con sobre, «Al Comisario 1.º de la Inspeccion administrativa y mercantil del ferro-carril del Noroeste en Leon.»

Espero que esta advertencia en un servicio de semejante importancia será la última que dirija este Gobierno, y que las autoridades encargadas del cumplimiento de aquel deber me evitarán el disgusto de adoptar otras medidas rigurosas á que quisiera no tener nunca necesidad de re-

currir. Leon Abril 4 de 1867.—El G. A., Manuel Sestelo.

Núm. 117.

MONTES.

Circular.

En el Boletín oficial de 18 de Enero último, se facilitó el celo de los Sras. Alcaldes de esta provincia para que satisficieran con puntualidad lo que adeudaban para hacer el pago de los labores del 2.º semestre para el personal de Peritos y Guardas de Montes. Muchos son en efecto, los que han respondido, haciendo efectivos los descubiertos; pero como quedan aun bastantes Ayuntamientos sin realizarlos, me dirijo á los morosos á fin de que en todo lo que resta de mes cumplan por su parte haciendo el pago de las cuotas que les están señaladas, para no veru en la sensible necesidad de mandar comisiones de apremio. Leon 6 de Abril de 1867.—El G. A., Manuel Sestelo.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á cortes.

Tercer dia.

PRIMER DISTRITO, ASTORGA.

1.ª seccion, Astorga.

D. José de Barrio Urdiel, de Astorga.  
Miguel Silva Fuentes, id.  
Tomás Nistal Dominguez, id.  
Francisco Javier Garcia, de La Milla.  
Manuel Martinez Garcia, de Sardon edo.  
Miguel Alonso, de Molinacorera.  
Manuel Garcia Garrido, de Astorga.  
Gabriel Franco Gonzalez, de Rabanal.  
Domingo Andres Prieto, de Astorga.  
Angel Alonso Andres, id.  
Narciso Silva Alvarez, id.  
Pablo del Barrio Andres, id.  
Manuel Corleiro Castrillo, id.  
Gregorio Garcia Reñones, id.  
Juan Silva Alvarez, id.  
Santos Nistal Nistal, id.  
Antonio de Paz Alonso, id.  
Benito Silva Rubio, id.  
Roque Garcia Menéndez, id.  
Santiago Nistal Melendez, id.  
Toribio Fuentes Alonso, id.  
Juan Alonso Pedrosa, id.  
Pedro Fuentes Garcia, id.  
Agustín Alonso de la Iglesia, id.  
Antonio Seco Mateuñez, id.  
Santos Alonso Pedrosa, id.  
Nicolás Prieto Martínez, id.  
Luis del Palacio Garcia, id.  
Domingo Fuentes Castrillo, id.  
Francisco Garcia Vega, de Valderrrey.  
Miguel Posada Alonso, de Cuebas.  
Hamon Garcia Martinez, id.  
Agustín Martinez Mazar, id.  
Agustín Martinez Moron, id.  
Santiago Prieto y Prieto, id.  
Marcos Martinez, id.  
Julian Martinez Gonzalez, id.  
Mateo Cuervo Martinez, id.  
Pedro Martinez Fernandez, de Astorga.  
Julian Garcia Mandiña, id.  
Andrés Castrillo Alonso, id.  
Rosendo del Barrio Andres, id.  
Domingo de la Iglesia Castrillo, id.  
Manuel Alonso Alonso, de Santibáñez.  
Blas del Barrio, de Bonillos.  
Lorenzo Carro Revaque, de Astorga.  
Benito Rodriguez de la Iglesia, id.  
Mateo Alonso Pedrosa, id.  
Antonio Silva Rubio, id.  
Francisco Nistal Fuentes, id.  
Mateo Rubio Gonzalez, id.  
Damaso Garcia González, de S. Justo.  
Siron Alvarez, de Valdeleja.

D. Manuel Alvarez y Alvarez, de Villacalon-  
 Domingo Alonso, de S. Martin.  
 Isidro Pallán, de Pedredo.  
 José Blas Criado, de Taboillo.  
 Juan Blas, id.  
 Santos Pollán, de Murias.  
 Benecelino Canero Arce, de Astorga.  
 Pedro Garcia Fuentes, id.  
 Santos Melendez Nistal, id.  
 Manuel Garcia Garro, id.  
 Simon Melendez Nistal, id.  
 Pascual Garro Rebanque, id.  
 Antonio Ganso Garcia, de Viforeos.  
 Antonio Perez Nihes, id.  
 Francisco A. Ganso, de Andiañela.  
 Blas Cepelano, de Argaloso.  
 Benigno Arguello, id.  
 Tomas Dominguez S. Martin, id.  
 Pedro Arguello Martinez, Rabanal Viejo.  
 Santiago de la Fuente Fuente, Argaloso.  
 Diego Perez Serrano, de Escudela.  
 Paulino Rodriguez Garcia, de Quintana.  
 José Rodriguez Nieto, id.  
 Agustín de la Cuesta, de Riofrio.  
 Felipe Blas Aguado, de S. Feliz.  
 Remigio Arce Gobero, de Quintana.  
 Julian Omsa, de S. Feliz.  
 Santiago Alonso Fuentes, de Astorga.  
 Juan Antonio Alonso Nistal, id.  
 Domingo Cordero Castriño, id.  
 Francisco Cuevas Martinez, de Villoria.  
 Carlos Fuentes de la Torre, id.  
 Martin Martinez Martinez, id.  
 Agustín Martinez Fernandez, id.  
 Manuel Castriño Nandez, de Astorga.  
 Ramon Carrero Fernandez, id.  
 Felipe Valderano, id.  
 Joaquin Palacio Garcia, id.  
 José Silva Alonso, id.  
 Tomas Rodriguez, de Villoria.  
 Vicente Matilla Bonavides, de Villarejo.  
 Nicolás Garcia Rodriguez, de Estebanex.  
 Miguel Martinez Garcia, id.  
 Miguel Castriño Martinez, id.  
 Manuel Martinez Vicente, de Villoria.  
 Luis Fuentes Gonzalez, id.  
 José Alvarez, de Villarejo.  
 Francisco Martinez Fernandez, id.  
 Tomas Gonzalez Vega, id.  
 Miguel Campillo Vega, id.  
 Francisco Gonzalez Diaz, id.  
 Francisco Cubillo Blanco, de Villoria.  
 Faustino Garcia Garcia, de Villarejo.  
 Domingo Martinez Prieto, id.  
 Antonio Cuevas Martinez, id.  
 Andrés Cabello Moran, de Estebanex.  
 Antonio Ramos Martinez, de Villarejo.  
 Bernardo Ramos Gallego, id.  
 Francisco Ramos Catei, id.  
 Gregorio Cabello Blanco, id.  
 Jacinto Fraije Aebos, id.

*Candidatos que han obtenido votos.*  
 D. Gabriel Fernandez Cadorniga. 114  
 Juan Rodriguez Cela. . . . . 114  
 José Quintanes de Leon. . . . . 114  
 José Botella Andrés. . . . . 114

Astorga 13 de Marzo de 1867.—  
 El Presidente, Matias Arias.—Secretarios  
 escrutadores, Gregorio Rebo-  
 lledo.—Rafael Prieto.—Joaquin  
 Pernia.—Evaristo E. Costilla.

3ª seccion, Ponferrada.

D. Eduardo Rodriguez Andrade, de  
 Puente Domingo Florez.  
 Eduardo Dominguez Moran, de Vegas  
 Felipe Andrade Robles, de Salas.  
 Francisco Alvarez Vidal, id.  
 Julian Ferrnansa Fernandez, de Cas-  
 troquillama.  
 Bernardo Garcia Armesto, de Vegas  
 de Yeres.  
 Guillermo Termenon Rodriguez, id.  
 Juan Manuel Velasco, de Salas.  
 Joaquin Alvarez Fernandez, Robledo.  
 Vicente Garcia Mendez, de Castro-  
 quillama.  
 Cipriano Lacilla Armentigu, de Bem-  
 bibre.  
 Pascual Alvaro Cebazos, id.  
 Manuel Fernin Rodriguez, de San  
 Andres.  
 Andrés Fernandez Robles, Bambibre.  
 Angel Caya Gonzalez, id.

D. Antonio Gonzalez, de Campañana.  
 Isidro Fernandez Alonso, Bambibre.  
 Pedro Cela Gallardo menor, id.  
 José Alvarez Andrade, de Salas.  
 Antonio Valcarlos Moreto, Ponferrada.  
 Juan Arias Vega, de Lomba.  
 Domingo Arias Vega, id.  
 Nicolas Rodriguez, de Pombrigo.  
 Francisco Cabero Perez, de Sigüeyra.  
 Ramon Maria de la Rocha, de Barrios  
 de Salas.  
 José Mendez Gonzalez, de Sigüeyra.  
 Lorenzo Palla, de Santa la Villa.  
 Salvador Vega Fernandez, Robledo.  
 Sinfiriano Gayasa, de Ponferrada.  
 Antonio Sanchez Uroa, de Puente.  
 Dionisio Lopez, de Olego.  
 Rafael Quiroga, de Quintana.  
 Baltasar Callejo Carballo, Murrubio.  
 Benito Rucila Lopez de Caogas, de  
 Ponferrada.  
 José Gago Gonzalez, de Borrones.  
 José Panizo Mantecon de Silvan.  
 Julian Gomez Prada, de Pombrigo.  
 Antonio Diaz, de Albares.  
 Antonio Gago Gonzalez, Bambibre.  
 Antonio Alonso Luengo, id.  
 Ramon Cubero, de Villaviciosa de  
 Perros.  
 Antonio Alvarez, de Almazara.  
 Manuel Gonzalez Marqués menor, id.  
 Benito Perez Tapia, de Ponferrada.  
 Miguel Fernandez Panizo, de San  
 Miguel de Duchas.  
 Francisco Nuñez Gundin, de Posada.  
 Felipe Carballo Alvarez, id.  
 Francisco Ramon Gundin, id.  
 Manuel Jañez, id.  
 Angel Fernandez Cuadrado, de San  
 Miguel.  
 Angel Muñoz Panizo, id.  
 Pedro Rodriguez, id.  
 Mateo Fernandez Alvarez, id.  
 Lorenzo Ramos Valliñe, de Posada.  
 Bartolomé Gonzalez, de Almazara.  
 Diego Miranda, de la Granja.  
 Dionisio Franco Lopez, Villarrande.  
 Gaspar Quintana, de Iglesia.  
 Melchor Gonzalez Marqués, Congosto.  
 Blas Jañez Gonzalez, id.  
 Esteban Gomez Alvarez, id.  
 Antonio Jañez Ramos, id.  
 Esteban Alonso Criado, de Bambibre.  
 Vicente Alejandro Agosti, Ponferrada.  
 Francisco Gonzalez Marqués, de  
 Congosto.  
 Bonifacio Alonso Alonso, de Albares.  
 Rafael Valls Vintega, de Bambibre.  
 Andrés Fernandez, de la Ribera.  
 Manuel Garcia, de Folgoso.  
 Vicente Martinez Parada, de S. Pedro.  
 Marcos de Vega, de Folgoso.  
 Francisco Fernandez Gonzalez, de  
 Bambibre.  
 Angel Gonzalez Diaz, de Congosto.  
 Pedro Fernandez Robles, del Valle.  
 Angel Garcia Moran, de S. Román.  
 Alejandro Cuellas y Cuellas, Cobrana.  
 José Valcarlos Vega mayor, id.  
 Roque Cuellas y Cuellas, id.  
 Francisco Muelas Alvarez, Congosto.  
 Patricio de Vega y Bocas, de Medulas.  
 Manuel de Vega y Vega, id.  
 Vicente Cotos Gonzalez, de Arzanza.  
 José Reimondez Martinez, los Barrios.  
 José Camino Alvarez, de Puente.  
 Tomas Alvarez, de El Valle.  
 Casimiro Alvarez, de Rezaelo.  
 Gabriel Rodriguez, de Medulas.  
 Leonardo Yañez Fernandez, Cobrana.  
 Luis Prado Pacios, de Borrones.  
 Juan Rodriguez Sanchez, de Medulas.  
 Manuel Jañez Fernandez, de Congosto.  
 Dionisio Garcia Mendez, Valdecabada.  
 Antonio Fernandez Alonso, Santibañez.  
 Antonio Vogel Alvarez, de Matichana.  
 Juan de la Reguera Cubero, de Val-  
 decabada.  
 Manuel Calleja Prada, id.  
 Valentin Carrera Vidal, de Santalla.  
 José Merayo y Merayo, de Toral.  
 Benito Merayo Rodriguez, id.

D. Domingo Botes Lopez, de Toral.  
 Pedro Alvarez Posada, de Cobrana.  
 José Alvarez Toral, de Molinaseca.  
 Celestino Bazán, de Espinoso.  
 Manuel Valcarlos, de Vilbar.  
 Lorenzo Palacio Cuadrado, de Cala-  
 mecos.  
 Juan Luengo Palacios, de Compludo.  
 Santiago Gundin Gonzalez, Congosto.  
 Pedro Gonzalez Prada, de los Barrios.  
 Joaquin Lopez Carballo, Bambibre.  
 José Fierro Merayo, de Villabibre.  
 Juan Miguel Ramos de S. Pedro.  
 Juan Omsa Alvarez, id.  
 Luis Ramos Vegal, de Calamozos.  
 Francisco Alvarez Diaz, id.  
 Pedro Rabanal Perez, id.  
 Santos Calleja Merayo, Valdecabada.  
 Pedro Martinez Parada, de S. Pedro.  
 Rafael Merayo Rodriguez, de Toral.  
 Antonio Alvarez Vidal, de Hencor.  
 José Gundin menor, de Victoria.  
 Julian Velasco Martinez, de Castro.  
 Domingo Alvarez, de S. Pedro.  
 Lucas Gonzalez Parada, id.  
 Benito Reguera, de Roldanillo.  
 Felipe Reguera Ramos, Castropanon.  
 Leonardo Marqués Garcia, de Calañas.  
 José Marqués Pilo, id.  
 Pedro Marqués Gabilanes Lopez, id.  
 Eusebio de la Vega, de Bozuelo.  
 Nicolas Frangauillo Prieto, de Molina.  
 Antonio Frangauillo Alonso, id.  
 Antonio Martinez Otero, San Miguel.  
 Bernardino Alvarez Diaz, de Castro-  
 podama.  
 Juan Itane Cuellas, de Congosto.  
 José de Prada y Pacios, Borrones.  
 José Juan Otero, de Climas.  
 Antonio Victoria y Victoria, Sta. Cruz.  
 Ignacio Merayo Rodriguez, de Toral.  
 José Rodriguez Ogero, de Ozucla.  
 Andrés Buella Trigo, San Andrés.  
 Arsenio Castro Buella, id.  
 Andrés Valcarlos Robles, Folgoso.  
 Vicente Vallinas Manzanal de Vi-  
 llanueva.  
 Juan Luis Parapar, Carballo, de San  
 Esteban.  
 Juan Barrios Gonzalez, Molinaseca.  
 Manuel Pacheco Rodriguez, de Val-  
 decabacos.  
 Juan Moran Simon, de Onamio.  
 Gregorio Rodriguez Blanco de San  
 Esteban.  
 Manuel Salas Blanco, de Onamio.  
 Tomas Simon id.  
 Agapito Carro Leon, id.  
 Pedro Celestino Martinez de San An-  
 drés de las Puentes.  
 Toribio Merayo Macias, Toral.  
 Bernardo de la Vega Alvarez, Folgoso.  
 Pascual Vello y Vello, de Lago.  
 Lorenzo Sierra y Vello, id.  
 Manuel Vidal Voces, de Voces.  
 Bernardo Carrera Vidal, de Santalla.  
 Pedro Carrera Lopez, id.  
 Camilo Carrera Rodriguez, id.  
 José Reguera Gomez, de Ozucla.  
 José Martinez, Compludo.  
 Andrés Rabanal Perez, Molinaseca.  
 Carmelo Iglesias, Castiño del Monte.  
 José Barrios Alonso, de Molina.  
 Fernando Buella Vidal, de Toral.  
 José Garcia Gonzalez, id.  
 Francisco Ramon Gonzalez, Congosto.  
 Sebastian Bolbos Martinez, Molina.  
 Cipriano Alonso y Alonso, id.  
 Agustín Alonso id.  
 Manuel Gonzalez Alvarez, Congosto.  
 Martin Felix Garcia, de Villaverde.  
 Benito Alvarez Lopez, Riber.  
 Antonio Lobato Sastre, de Compludo.  
 Justo Villaverde Abelleira, S. Miguel.  
 José Marqués Rodriguez, Calañas.  
 Carlos Gonzalez Barrio, de los Barrios.  
 Melchor Corral y Corral, de Calañas.  
 José del Puerto Marqués, id.  
 Martin Alvarez Santalla, Matichana.  
 Pablo Nuñez Alvarez, de Villaverde.  
 Juan Gonzalez Vidal, de Almazara.  
 Gabriel Gonzalez Marqués Congosto.

D. Pedro Felix Alvarez, de Villaverde.  
 Manuel Masilla Rodriguez, de Cas-  
 tropodame.  
 Andrés Nuñez Tabuyo, Riego.  
 Antonio Perez, de Molina.  
 Alejandro Fernandez Palacios, id.  
 Dionisio Vello y Vello de Lago.  
 Manuel de Yebra, Robledo.  
 Santiago Cuadrado de Lago.  
 Benito Simon, de Acoho.  
 Andrés Vello, de Lago.  
 Francisco Lago y Vello, de La Barosa.  
 Roque Rodriguez Reguera, Prianaza.  
 Francisco Gonzalez Rodriguez, de  
 Carceda. }  
 Domingo Vello y Vello id.  
 Antonio Garcia Rodriguez, La Barosa.  
 Vicente Rodriguez Rodriguez, Carril-  
 Joaquin Rodriguez Alvarez, de Los  
 Barrios  
 Sebastian Garcia Villegas id.  
 Asquia Garcia Quiroga, Villabibre.  
 Manuel Rodriguez Lopez, de Fuentes  
 Nuevas.  
 Santiago Sanchez, de Congosto.  
 Manuel Sanchez Marqués, Calañas.  
 Calisto Lopez Reguera, de Toral.  
 Tomas de Voces y Voces, de Voces.  
 Luis Macias de La Barosa.  
 José Antonio Corral y Gomez de  
 Cubillos.  
 Antonio Valcarlos id.  
 Isidoro Fernandez Garcia, id.  
 Blas Marqués Florez, id.  
 Pedro Alonso y Prada, id.  
 Juan Fernandez Orallo, id.  
 Pedro Marqués, id.  
 Fermín Corral Puesto, id.  
 Eulogio Fernandez, de Calañas de la  
 Orenilla.  
 Matias Ramon Martinez, de Cubillos.  
 Tomas Corral Martinez, de Calañas.  
 Alonso Perez Alvarez, de Cubillos.  
 Manuel Carlos Garcia, id.  
 Miguel Corral Reguera, id.  
 Calisto Corral y Puerto, id.  
 Manuel Garcia Lorenzana, Calañas.  
 Francisco Pintor Garcia, id.  
 Manuel Nuñez Gomez, de Cubillos.  
 Ventura Perez Fresno, id.  
 Narciso Cuellas, id.  
 Juan Marqués Gomez, de Posadina.  
 Felix Gomez y Gomez, de Cubillos.  
 Isidro Garcia Reguera, id.  
 Juan Villanubres, Riego.  
 Gerónimo Merayo Rodriguez, de  
 Prianaza.  
 Joaquin Merayo Rodriguez, de Toral.  
 Benito Corral Huacia, Ozucla.  
 Tomas Merayo Rodriguez Prianaza.  
 José Gonzalez Garcia, de Pusiñica.  
 Francisca Gonzalez Rodriguez, de  
 Cubillos.  
 Domingo Rodriguez Gonzalez, de  
 Calañas.  
 Venancio Salazar Mendez, Salas de  
 los Barrios.  
 Pedro Fernandez Vega, de Folgoso.  
 José Rodriguez Velasco Castropanon  
 Santiago Corral Yañez, de Cubillos.  
 Antonio Vincaroo Yebra menor, de  
 Villar de los Barrios.  
 Antonio Perez, de S. Cristobal.  
 Pedro Arias Rodriguez, del Valle.  
 Tomas Fernandez Pouce, de Molina.  
 Manuel Garcia Vuelta, de Sto. Tomas  
 de las Ollas.  
 Francisco Vinayo Garcia, Salas de  
 los Barrios.  
 Policiano Simon, de Acoho.  
 Manuel Simon Martinez, de Colam-  
 brianos.  
 Lucas Fernandez Alvarez, Ponferrada.  
 Jose Maria Conejo, Salas de los Bar-  
 rios.  
 José Garcia Martinez, de Riego.  
 Antonio Vega Cadorniga, Ponferrada.  
*Candidatos que han obtenido votos.*  
 D. José Quintanes de Leon. . . . . 233  
 Gabriel Fernandez Cadorniga. 227  
 José Botella Andrés. . . . . 226  
 Juan Rodriguez de Cela. . . . . 193

Agustín Díaz Agero. . . . . 62  
 Rafael Moreno. . . . . 24  
 José Laredo y Laredo. . . . . 1  
 Mariano Quilones. . . . . 1  
 Martín Valdes. . . . . 1

Ponferrada 13 de Marzo de 1867.  
 — El Presidente, Antonio Vega Calorainiga. — Secretarios escrutadores, Facundo Cortés. — José Ramón de la Rocha. — José Laredo. — Miguel Vega.

(Se continuará.)

**RECTIFICACION.**

En el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al miércoles 3 del actual, aparece inserta el edicto de la mina de carbon llamada *Maria 2.*, siendo su verdadero nombre el de *Iberia 2.*

Para que así conste, se publica en el presente como rectificación a los efectos oportunos. Leon 4 de Abril de 1867. — El G. A., Manuel Sestelo.

**MINAS.**

**D. MANUEL RODRIGUEZ MONGE,**  
*Gobernador de la provincia.*

Hago saber: que por D. Santiago Quesul, y consorte, vecino de Astorga, residente en dicho punto, calle de la

Plaza, núm. 16, de edad de 40 años, profesión fondista, se ha presentado en la sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día veinte del mes de la fecha a las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo una pertenencia de la mina de oro llamada la *Purificada*, sito en término realengo del pueblo de Zucos, Ayuntamiento de Mastal, al sitio de Pozo viejo, y lloida O. camino que va á Porquero, N. con monte del mismo. P. con la Majada y á Mediodía pozo que llaman de la Torre; hace la designación de la citada una pertenencia en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calicata, desde el se medirán en direccion á P. 140 metros y otros 140 en direccion del Pozo de la Torre, al M. tomándose los restantes hasta quedar formado el rectángulo de la pertenencia.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en esta Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 20 de Marzo de 1867. — Manuel Rodriguez Monge.

**COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA DE LEON.**

*Relacion de los individuos á favor de quienes se han librado las cantidades que se expresan y por los motivos que se indican.*

NOMBRES.	PUEBLOS.	PROCEDENCIA DE LAS CANTIDADES.	Esc. Mil.
Miguel Alonso.	Gardobaillo.	Como heredero de su hijo Luciano A. Santos.	102 777
Gregorio Rodriguez	Neceda.	Id. id. de su hijo Isidro Rodriguez Alvarez.	160 971
Antonia Fuentes.	S. Román.	Id. id. de su hijo Luis de la Torre F.	131 230
Santiago Hidalgo.	Laguna Balga.	Id. id. de su hijo José R. Gormou	200

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos á cuyos distritos pertenecian los individuos anteriormente relacionados, se servirán hacerles saber que pueden presentarse en la Comisaría de Guerra de esta ciudad, previstos del certificado de existencia y cédula de vecindad, con el fin de recoger el libramiento de la cantidad que á cada uno se detalla. Leon 30 de Marzo de 1867. — El Comandante militar, Alberti.

**DE LOS AYUNTAMIENTOS.**

*Alcaldía constitucional de Villaturiel.*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento haga con exactitud la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1867 á 68, se hace saber á todos los vecinos y forasteros que poseen bienes en este distrito municipal sujetos á dicha contribucion, pre-

senten á dicha junta ó su Presidente las relaciones que les convengan ó bien la variacion que haya ocurrido en sus propiedades en el término de 8 dias despues de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndole que los que faltan á este deber no se les oirá despues sus reclamaciones aunque parezcan justas. Villaturiel 4 de Marzo de 1867. — Lorenzo Martínez.

**DE LOS JUZGADOS.**

**D. José María Sanchez, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.**

Hago saber: Que en autos sobre quiebra de D. Pascual Garcia Alonso, del comercio de esta ciudad, ausente de la misma, he estimado por providencia de 20 del corriente, se publique la quiebra de sus bienes por término de 20 dias, fijándose edictos en esta ciudad, en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, señalando para la Junta general de acreedores el día 13 de Abril próximo y hora de las once de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, á fin de que puedan concurrir todos los que se crean con algun derecho á sus bienes; teniendo entendido, que no serán admitidos, sino con arreglo á lo que se prescribe en los artículos 1.064 y 1.066 del Código de Comercio. Lo que se hace saber al público a los efectos de dicha providencia. Dado en Leon á 26 de Marzo de 1867, José María Sanchez. — Por mandado de S. S., Francisco Alvarez Losada.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Santiago Carrera, natural que dicase de Francia, para que en el término de 12 dias, comparezca en la cárcel de este partido á fin de ser oido en la causa seguida contra el mismo por hurto de 600 rs. y una áncora de plata á D. Lorenzo de Torres, vecino de esta ciudad y en la que por Real sentencia ha sido condenado en rebeldía con dos meses de arresto mayor; y encargo al mismo tiempo á todas las Autoridades procuren su captura y conduccion á este Juzgado. Dado en Leon á 26 de Febrero de 1867. — José María Sanchez. — Por mandado de S. S., Pedro de la Cruz Hidalgo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Garcia, natural que se dice ser de Tordesillas, para que en el término de 12 dias, comparezca en la cárcel de este partido, á fin de ser oido en la causa seguida contra el mismo, por hurto de 4 caballerías, y en la que por Real sentencia ha sido condenado en rebeldía con dos años de correccional; encargo al mismo tiempo á todas las Autoridades procuren su captura y conduccion á este Juzgado. Dado en Leon á 26 de Febrero de 1867. — José María Sanchez. — Por mandado de S. S., Pedro de la Cruz Hidalgo.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Leon.*

Para cumplir lo mandado en la disposicion 9.ª de la Real orden de 16 de Octubre próximo pasado, los Profesores que den la enseñanza privada del Latin y de la Retórica y Poética á alumnos matriculados en esta Instituto, se servirán presentar á la mayor brevedad en la Secretaría del mismo Establecimiento el título que

les habilite para dar dicha enseñanza, las certificaciones del Párroco y Alcalde que justifiquen su intachable conducta, y una comunicacion dirigida al Sr. Director, expresando la poblacion y local en que tienen establecida la enseñanza.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para evitar todo perjuicio á los referidos alumnos. Leon 30 de Marzo de 1867. — El Secretario, Florentino Rodriguez Luengo.

**Junta de reparacion de templos de esta diócesis.**

Aprobado el expediente de reparacion del templo parroquial de San Miguel de Boloños, esta Junta ha acordado señalar el día treinta del próximo mes de Abril, y hora de las doce de su mañana, para la pública subasta de las obras presupuestadas bajo el tipo de veinte y nueve mil ochocientos veinte reales, en cuyo día y hora se verificará el remate simultáneamente en la Sala de Sesiones de la misma, sito en el Palacio Episcopal, y ante el Juzgado de primera instancia de Villalon, adjudicándose al postor mas ventajoso. El presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas á que deberán ajustarse los postores; estarán de manifiesto en la Secretaría de Cámara de este Obispado y en el expresado Juzgado, y las proposiciones se harán en pliegos cerrados conforme al modelo adjunto. Leon y Marzo 30 de 1867. — P. A. D. L. J. Dr. Gavino Zañeda, Secretario.

**Modelo de proposicion.**

Yo D. N. . . . . informado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la reparacion del templo parroquial de San Miguel de Boloños, me comprometo á realizarla por la cantidad líquida de . . . . . sujetándome absolutamente á los referidos presupuestos y pliego de condiciones que se me han manifestado. — Fecha y firma.

**Junta de edificacion y reparacion de templos de Villafranca del Bierzo.**

La Junta de edificacion y reparacion de templos de dicha villa, dispuesta á continuar con el resto de obra que corresponde á la nueva torre de la iglesia colegiata de la misma, acordó subastarla, adjudicándola al postor que, con sujecion al plano, presupuesto y condiciones marcadas por el Arquitecto provincial ofrezca mayor ventajosa y seguridad en el contrato, y de este acuerdo se hace insercion en el Boletín oficial, para notoriedad de los que al efecto quieran presentarse que habrán de verificarlo el día 13 del corriente y hora de once á doce de su mañana, en la sala capitular de la propia Colegiata, donde estará de manifiesto el sobredicho plano, presupuesto y condiciones.

Villafranca del Bierzo 1.ª de Abril de 1867. — Por disposicion de la Junta, Manuel M. Suarez, Secretario.

Imp. y litografía de José G. Redondo, La Platería, 7.